

CONVENIO AD REFERENDUM
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE TARAPACÁ
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 19º LLAMADO

En Iquique, a 17 MAY 2010 entre Doña ISABEL DE LA VEGA MORALES, Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Tarapacá, en adelante SERVIU, y en su representación, según Decreto (V. y U.) Nº 120 del 28 de mayo de 2008, ambos domiciliados en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11 de la ciudad de Iquique; y Don SIXTO GARCÍA CÁCERES, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Camiña, y en su representación, según acta de proclamación del 19 de noviembre de 2008 ambos domiciliados en Calle Arturo Prat s/n de esa Comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, publicado en el Diario Oficial con fecha 11 de agosto de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO:

La Resolución Exenta Nº 1820, de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de junio de 2003, y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, citado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la I Región de Tarapacá, mediante Resolución Exenta Nº 965 de fecha 01 de octubre del 2009, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al Décimo Noveno Llamado.

CUARTO:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución Nº 1820, de 2003 singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un Convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

QUINTO:

Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos que se detallan en la Resolución Exenta Nº 009 de fecha 08 de enero de 2010, Complementada y Modificada por la Resolución Exenta Nº 044 de fecha 20 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, dentro de los cuales figuran OCHO proyectos presentados por la Ilustre Municipalidad de Camiña, que se pasan a consignar, identificándose las calles y pasajes, y la superficie aproximada de pavimento que incluyen los proyectos:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: Camiña

FICHA	UNIDAD VECINAL	CALLE O PASAJE	CATEGORÍA	TRAMO ENTRE	LONG. MTS.	SUP. M2.
092091	Junta Vecinal de Nama	Calle Nama 3	1	Pav. Existente/Ultima Casa + 9mts.	20,00	90,00
092100	Junta Vecinal de Francia	Calle Yalañusco	1	Camino Troncal - Ultima Casa	119,62	730,65
092093	Junta Vecinal de Alto Camiña	Calle Troncales 2	1	Pav. Existente - Ultima Casa	44,60	153,40
092095	Junta Vecinal de Quistagama	Calle Quistagama 1	1	Pav. Existente - Ultima Casa	35,44	247,96
092099	Junta Vecinal de Moquella	Calle Saopagua	1	Ultima Casa - Ultima Casa	58,00	319,00
092092	Junta Vecinal de Alto Camiña	Calle Alto Camiña 2	1	Pav. Existente - Ultima Casa	66,80	317,60
092090	Junta Vecinal de Nama	Calle Nama 2	1	Pav. Existente - Ultima Casa	41,20	212,50
092097	Junta Vecinal de Quistagama	Calle Quecho 1	1	Camino Troncal - Ultima Casa	145,72	729,65

SEXTO:

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$238.613.000.-**, que se enterará de la siguiente manera:

El SERVIU aportará la suma de **\$ 212.365.000.-** que se imputará con cargo al presupuesto del Servicio para el año 2010 – 2011, según disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 31 Ítem 02, Código BIP 30096415-0

El Aporte de terceros alcanza la suma de **\$ 26.248.000.-**:

- Aporte Municipal \$ 14.317.000.-
- Aporte Comité \$ 11.931.000.-

El aporte Municipal será imputado a la imputación presupuestaria año 2009, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 001.

APORTES COMITÉS COMUNA DE CAMIÑA

Nº de la U.V. ó NOMBRE POBL	Nº DE LA FICHA	Nro. TIPO DOCUMENTO	FECHA INGRESO	MONTO APORTE \$
Junta Vecinal de Alto Camiña	092093 092092	Orden de Ingreso Municipal Nº 04520	11/03/2010	15.000.-
Junta Vecinal de Nama	092091 092090	Orden de Ingreso Municipal Nº 04522	12/03//2010	15.000.-
Junta Vecinal de Moquella	092099	Orden de Ingreso Municipal Nº 04451	05/04/2010	10.000.-
Junta Vecinal de Quistagama	092095 092097	Orden de Ingreso Municipal Nº 04561	12/04/2010	20.000.-
Junta Vecinal de Francia	092100	Orden de Ingreso Municipal Nº 0456	19/04/2010	10.000.-
TOTAL				\$70.000.-

requerido por el programa.

Se deja constancia que las vías a pavimentar son categoría 1.

SÉPTIMO:

El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, entregará antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO:

A la Inspección Técnica de la Obra, en adelante también I.T.O., le corresponderá verificar el autocontrol que de conformidad a la reglamentación vigente, debe cumplir el contratista respecto a las obras que ejecuta, realizando para ello las inspecciones selectivas y dando curso a los estados de pago, conforme a los procedimientos fijados en el Manual de Inspección Técnicas de la Obra, aprobado por D.S.137 (V. y U.) de 1998.

NOVENO:

Las Partes dejan constancia que los aportes comprometidos de los comités y del Municipio serán ingresados en caja del SERVIU durante el mes de mayo de 2010, según consta en el Certificado N° 06 de fecha 29 de abril del 2010, del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Camiña.

DÉCIMO:

Será condición para la adjudicación de la propuesta de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el Serviu y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año. En caso de no hacerlo, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo podrá proceder a una nueva redistribución de fondos.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia que el monto del aporte municipal comprometido, fue aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 034 del 11 de noviembre del 2008, según consta en el Certificado Municipal del Secretario Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Camiña de fecha 28 de septiembre de 2009.

DÉCIMO SEGUNDO:

Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

DÉCIMO TERCERO:

En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 (V. y U.), la Resolución N° 1820 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores, singularizadas respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO CUARTO:

El presente convenio se firma en 7 ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del SERVIU, uno en poder del Municipio, y uno en poder de cada Junta Vecinal seleccionada.

DÉCIMO QUINTO:

Se deja constancia que el presente convenio se firma Ad - Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación administrativa de la Resolución de SERVIU que lo aprueba, y la aprobación del Concejo Comunal de Camiña.



SIXTO GARCÍA CÁCERES
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA

ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA REGIONAL SERVIU TARAPACÁ